



Resolución Jefatural

N° 068-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El Informe N° 14-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 15 de marzo del 2024, elaborado por el Especialista en Inversiones; y, el Informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 26 de marzo del 2024, emitido por el profesional responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM del 15 de enero del 2023, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW suscribieron el Contrato de Préstamo N° 30528, con la finalidad de financiar una estructura integral para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo. Asimismo, se estableció que, la unidad implementadora del Proyecto sería el Ministerio del Ambiente, además de precisarse que, en Acuerdo Separado se fijarían los detalles del Proyecto;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM del 13 de abril del 2022, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, así como de los proyectos que lo conforman; encargándole cumplir con los requisitos especiales previstos en la cláusula décima del Contrato de Préstamo N° 30528;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscribieron el “Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva”, en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, financiado por el Contrato de



Préstamo N° 30528. Asimismo, con fecha 15 de enero del 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al convenio en mención, en virtud de la cual se incorporaron modificaciones a su Cláusula Séptima, referida a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa;

Que, en el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, referido a las obligaciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, se estableció - entre otros- que, correspondía a este último elaborar los Expedientes Técnicos y Documentos Equivalentes, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de pre-inversión declarado viable; asimismo, se previó que, le debía aprobar los documentos equivalentes;

Que, con Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA del 20 de setiembre del 2023, se encargó al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental, las funciones correspondientes al Coordinador General, previstas en el Manual de Operaciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, para el Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y para el Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias. Asimismo, se acreditó a dicho servidor para ejercer la representación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental para los referidos Programas, pudiendo desarrollar sin limitación alguna todas las actividades que resultasen necesarias para cumplir con el encargo, en el marco de la normativa que resulte aplicable para su ejecución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM del 21 de setiembre del 2023, se designó al Coordinador General del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión Integral de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” como Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, para la ejecución de los programas y las inversiones en las que esta última haya sido designada, mediante Resolución Ministerial como Unidad Ejecutora Presupuestal -entre ellos, el Proyecto de Inversión financiado por el Contrato de Préstamo N° 30528- pudiendo desarrollar todas las acciones que resulten necesarias para su ejecución;

Que, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM del 03 de enero del 2024, en su artículo 7 dispuso delegar en los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio del Ambiente, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones: (i) autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, así como, la ejecución física y financiera de las inversiones públicas; y, (ii) aprobar los Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes de las inversiones públicas a su cargo;

Que, mediante Informe N° 14-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 15 de marzo del 2024, el Especialista en Inversiones expresó que, en el proceso de elaboración de los documentos equivalentes del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752 se determinó que, el monto total de la inversión ascendía a S/ 264'797,208.94 (Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ocho con 94/100 soles) Asimismo, manifestó que, recomendaba derivar dicho informe a la Unidad Formuladora, a fin que procediera con la correspondiente evaluación, aprobación y registro en el Banco de Inversiones de la consistencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Memorando N° 00467-2024-MINAM/VMGA/DGGR del 25 de marzo del 2024, el Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente informó al Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental que, se había realizado el registro en el Banco de Inversiones del Ministerio del Ambiente del Formato N° 08-A del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis



Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, correspondiente a la Sección A “Datos de la Fase de Formulación y Evaluación, Consistencia”;

Que, con Informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 26 de marzo del 2024, el profesional responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” precisó que, los Documentos Equivalentes cuya aprobación y registro fue comunicado con el Memorando N° 00467-2024-MINAM/VMGA/DGGR del 25 de marzo del 2024, estaban referidos a los equipamientos de los componentes almacenamiento, barrido, recolección y gestión municipal del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 252175;

Que, en el Informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW también se indicó que, en el Banco de Inversiones se habían registrado los Documentos Equivalentes del Componente 1 vinculado a almacenamiento por S/ 16'034,153.76 (Dieciséis Millones Treinta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Tres con 76/100 soles) y del de barrido de calles por S/ 13'658,971.84 (Trece Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 84/100 soles), que en conjunto totalizan S/ 29'693,125.60 (Veintinueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Ciento Veinticinco con 60/100 soles), del Componente 2 referido a la recolección por S/ 119'545,284.04 (Ciento Diecinueve Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 04/100 soles, y, del Componente 7 vinculado a la gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública por S/ 3'671,649.60 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 60/100 soles);

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe los Documentos Equivalentes del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752;

Por las consideraciones expuestas, y, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 30528 firmado entre la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW; en el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva suscrito entre el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa; en la Resolución Viceministerial N° 001-2023-MINAM/VMGA; en la Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM y en la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM; y, con los vistos del profesional responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna” y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los Documentos Equivalentes correspondientes al Componente 1: Adecuado almacenamiento de residuos sólidos y barrido de calles, al Componente 2: Eficiente capacidad operativa de recolección de residuos sólidos y al Componente 7: Eficiente gestión técnica, legal, administrativa, económica y financiera del servicio de limpieza pública del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa”, identificado con Código Único de Inversión N° 2521752, de acuerdo al Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia



Municipal Exclusiva suscrito entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y el Ministerio del Ambiente y su respectiva Adenda, conforme al **ANEXO N° 01** que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe)

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Arequipa la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01

DOCUMENTOS EQUIVALENTES